(Ingresa a Sala la delegación de la Iglesia "Misión Vida para las Naciones"

y el profesor doctor Enrique Arezo Píriz.)

SEÑORA PRESIDENTA.- En nombre de la Comisión de Salud Pública damos la bienvenida a la delegación de la Iglesia "Misión Vida para las Naciones", quienes concurren a efectos de darnos su opinión sobre el proyecto de reproducción humana asistida que esta Comisión y el Senado tienen en tratamiento.

Antes de cederles la palabra quisiera aclararles que en razón de que hoy es un día especial para el Senado y para el país, los Legisladores pertenecientes al Encuentro Progresista – Frente Amplio y al Partido Colorado han recibido convocatorias urgentes para reuniones de Bancada. De todas maneras, la versión taquigráfica de esta sesión va a ser conocida en su integridad por todos ellos.

SEÑOR MARQUEZ.- Mi nombre es Jorge Márquez y soy Pastor de la Iglesia "Misión Vida para las Naciones".

Justamente habíamos estado hablando con el doctor Arezo Píriz sobre lo que acaba de plantear la señora Presidenta, y dado que entendemos que es un día muy especial para el país, si fuera posible quisiéramos pedirle que se nos invitara en otra oportunidad. Hemos visto que hay otros miembros de la Comisión que suelen hacer preguntas y nos interesa aclarar todas las dudas que puedan existir a este respecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- El señor Secretario me recuerda que tenemos un plazo de treinta días para que este proyecto vuelva al Senado, y ya en la próxima semana estaríamos en el límite. De todas maneras se está tomando la versión taquigráfica, que estará disponible en unas horas en los despachos de los Legisladores, por lo que sería bueno que pudiéramos conocer hoy la exposición que ustedes tienen preparada, sin perjuicio de volver a invitarlos o comunicarnos con ustedes para aclarar las dudas que puedan surgir.

SEÑOR AREZO PIRIZ.- Pienso que el criterio que propone la señora Presidenta no está mal, pero perderíamos la posibilidad de tener enfrente a los interlocutores, y evidentemente no es lo mismo leer una exposición que escucharla directamente. No obstante, si existe un plazo perentorio para enviar el proyecto al Senado, no hay otro camino.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es cierto que a veces no es lo mismo escuchar la exposición que leerla, aunque personalmente he tenido que leer varias de ellas porque estuve de licencia por algunos días. Pero lo cierto es que las intervenciones de las delegaciones se componen generalmente de dos partes: la primera es la exposición de la opinión sobre el proyecto, que en general ha sido previamente preparada, y en la segunda instancia se da respuesta a las preguntas que puedan surgir.

Quizá podamos cumplir con la primera etapa de esta intervención de ustedes y luego con la segunda –que les propongo-, que bien puede ser un nuevo llamado a Comisión, si el tiempo lo permite o, para acortar plazos, que cada uno de los Senadores que tenga alguna pregunta seguramente los va a estar incomodando de manera particular.

SEÑOR MARQUEZ.- Estamos muy agradecidos por la invitación que nos han hecho y queremos decir que este es un tema que nos preocupa mucho. Es lamentable que en el país tengamos que legislar temas económicos por sobre los problemas de legislar la vida y la familia, que son la base de la sociedad, pero así están planteadas las cosas.

En primer lugar, va a exponer el doctor Arezo Píriz.

SEÑOR AREZO PIRIZ.- El tema es muy sencillo. Voy a recordar algo que la Comisión sabe perfectamente bien: la vida comienza con la concepción, y la concepción es la unión de los gametos masculino y femenino. De modo, entonces, que la ciencia genética ha desvanecido las tesis que durante siglos rigieron durante la historia de la Humanidad como, por ejemplo, la de Aristóteles, de que el ser humano comenzaba con un alma vegetal, luego pasaba a tener un alma animal y, finalmente, un alma humana que, a su vez, dependía del sexo, en el varón era a los 40 días y en la mujer, a los 80 días. Por ello se permitía el aborto hasta el día 40 y a partir de esa fecha, ya no.

Esa tesis, que durante muchos milenios, desde Aristóteles hasta el Siglo XIX, fue aceptada, ha sido totalmente desvanecida por la ciencia genética moderna, sobre todo por las investigaciones del francés Jerome Lejeume, recientemente fallecido, quien fuera el más grande defensor de la vida humana en su etapa intrauterina. El terminó las significaciones generales de la ciencia genética, en cuanto a que la vida comienza con la concepción. Es decir que no hay ningún momento posterior a la concepción donde se agregue algo nuevo al ser que está en gestación; ni la nidación, que tiene lugar unos 12 ó 14 días después, agrega nada al embrión que está vivo desde la concepción.

La nidación está programada por el código genético que se implanta cuando se produce la concepción. En ese momento ya tenemos un código genético propio, irrepetible, que nunca más se va a volver a dar en nadie, ni se va a reproducir. Ese código genético exclusivo del nuevo ser, ese embrión, es el que va a determinar toda la etapa posterior: el aumento de sus células, la nidación y, eventualmente, la formación de gemelos. Todo eso está ya, repito, en el código genético, que comienza con la concepción. De modo que hablar de embrión y de preembrión es algo falaz y totalmente artificioso, utilizado por algunos médicos simplemente para soslayar el problema de que la vida comienza con la concepción y postergar y poder manipular libremente durante una serie de días al embrión que ya está gestándose.

Por lo tanto, si no hay un momento mágico donde se agregue nada nuevo al embrión, éste comienza a existir desde el momento de la concepción y esa concepción determina la existencia de vida humana. Entonces, no hay ninguna duda de que el ser humano siempre fue humano.

Precisamente, cuando se hacen experimentaciones en genética nadie duda de que el ser humano es de la especie homo sapiens, porque no puede ser no humano en algún momento de su desarrollo.

Por ello entendemos que desde el momento mismo de la concepción, de acuerdo con lo que dice la ley pero, sobre todo, con lo que establece la ciencia, ya se es persona, es decir, sujeto de Derecho, se es titular del derecho a la vida. En consecuencia, ese derecho es sagrado, fundamental y, además, es el asiento de todos los demás derechos.

Digo esto porque los muertos no tienen derechos, sólo los vivos los poseen y, por consiguiente, desde que existe vida existen derechos. Repito que ese derecho a la vida comienza en el momento mismo de la concepción, y es el mismo derecho que tenemos nosotros que estamos conversando aquí, en este momento, en esta Comisión. Ninguno de nosotros existiría si nos hubieran eliminado en los primeros 14 días de vida o si hubieran manipulado con nosotros en ese lapso, y si estamos vivos es porque se dejó que el desarrollo del embrión siguiera su ciclo y prosperara con un nacimiento y con una evolución.

Es más; el código genético que se implanta en el momento de la concepción regula no sólo la vida intrauterina, sino la extrauterina. Nosotros estamos desarrollando el código genético que se implantó en el momento de nuestra concepción, y la persona es la misma desde la concepción hasta la muerte, es decir que no hay un momento en que cambie.

El nacimiento mismo no es el pasaje de la animalidad a la humanidad, sino que es el pasaje entre dos formas de vida humana. Sin ninguna duda, se produce el cambio fisiológico más importante, porque se pasa de una respiración acuosa a una aérea, donde se hace notoria la asistencia a la criatura, pero, de todos modos, no cambia. Es decir que el nacimiento no cambia el hecho de que el mismo ser humano es el que estaba desde la concepción. El nacimiento, simplemente, es una transformación, es la autonomía respecto a la madre, pero ello no quiere decir que la criatura sea un apéndice de la madre, que es la anfitriona de la criatura concebida.

La criatura concebida es un ser autónomo de la madre; no es una muela, no es un pedazo de pelo de la madre, del cual ésta puede disponer libremente, sino, reitero, es un ser humano autónomo que anida en la madre, porque por las características de reproducción de los mamíferos superiores, todos necesitamos un período de gestación en el seno materno.

Cualquier animal de las escalas superiores, como por ejemplo, la ballena, la vaca, el perro, el gato, etcétera, tiene un período de gestación en el seno materno, y el ser humano también lo necesita; pero eso no quiere decir que el cachorro sea parte de la perra, ni que el ternero sea parte de la vaca, sino que es un ser autónomo de la perra y es un ser autónomo de la vaca. La criatura, el embrión humano es autónomo de la madre.

De modo que, cuando se habla de los derechos a la reproducción, hay que tomar en cuenta los derechos del primer elemento o actor de este drama, que es el niño y no la madre. Por consiguiente, todo lo que atente contra la vida del niño no puede ser protegido por la ley. La ley está para defender la vida y los derechos humanos, y la vida es el primero de los derechos humanos, sin el cual no se puede ejercer ningún otro derecho. El derecho de ser y el de existir son derechos inalienables en la persona humana.

Ahora bien, esa concepción, que se determina por la unión de los gametos, no da lugar a que se hable de embrión y preembrión. El embrión comienza con la concepción, y es el mismo embrión que después se convierte en feto -o en no nacido-; luego nace, pasa por la etapa de la primera y la segunda infancia, la adolescencia, la edad joven y la edad adulta, la edad provecta. O sea, es todo el desarrollo de una misma e idéntica vida humana, que comenzó en el momento de la concepción. No hay ningún momento mágico posterior a la concepción que agregue nada a la vida humana, que es la misma desde la concepción hasta la muerte.

Entonces, sostener que hay una etapa de preembrión y otra de embrión es un artificio y científicamente irreal. Esto ha sido determinado por varios científicos y es uno de los puntos que figura en el repartido que les vamos a entregar, donde se incluyen las opiniones de los mismos autores del informe "Warnok", que expresa que la idea del preembrión fue una idea no científica introducida para permitir el manipuleo de las criaturas hasta el período de la nidación.

Esto es lo que quería dejar en claro.

Es por demás sabido que la vida comienza con la concepción. Esto no es un mandamiento religioso, no es una idea moral, ni un planteamiento puramente jurídico, sino que es científico. La genética indica que la criatura comienza a existir, a vivir, desde el momento de la concepción. Es cierto que pueden haber abortos espontáneos, pero una cosa son estos abortos generados por la naturaleza y otra es que el hombre entre a determinar quién va a nacer y quién no. Es decir, es la eugenesia la que determina y elige el embrión más apto, o sea, el que está en mejor estado científico para implantarlo, y descarta los sobrantes y los crioniza, es decir, los mata, porque a largo plazo nadie va a interesarse por esos embriones, los termina tirando por el resumidero, en las cloacas.

Esto fue dicho claramente en el Congreso de Genética hacia el año 2000, celebrado en 1988 en la Intendencia Municipal, por dos genetistas franceses que sostenían que estaban convencidos de que no había tal crionización –en aquellos años la crionización no era tan prolongada- y que los sobrantes de los embriones fertilizados que no se utilizaban, a la larga eran destruidos y tirados por el resumidero del laboratorio.

De modo que esos seres humanos son iguales a nosotros en dignidad. La dignidad es intrínseca al ser humano, no es algo que se agregue. Las personas de sesenta años no son más dignos que los de diez años, o que los de un año o que los no nacidos. La dignidad es inherente al ser humano desde la concepción. En consecuencia, si somos todos dignos e iguales en derechos, no veo por qué se va a marginar al no nacido como si fuese una subespecie de la cual se puede prescindir o disponer a su antojo, sin tomar en cuenta su dignidad intrínseca.

Por este motivo, no somos partidarios de una ley en la que se apruebe el manipuleo de los embriones, porque son seres humanos y porque, además, al sobrante se lo crioniza, es decir, se enfría. Sabemos que el proceso de enfriamiento y el de descongelamiento supone un riesgo tremendo para la vida de los embriones pues ello determina un gran número de muertes. Esas muertes, que no son naturales sino creadas por el hombre, son las que queremos evitar. Estamos por la vida y, en consecuencia, entendemos que la vida, los embriones, no pueden ser manipulados por el hombre. En todo caso, es la naturaleza la que va a determinar quién es el que va a vivir y quién no.

Es cuanto quería decir. Muchas gracias.

SEÑOR MARQUEZ.- Antes que nada, quiero agradecer al doctor Arezo Píriz que nos haya acompañado, pues entendemos que su opinión es de mucho peso, sobre todo, porque se trata de un Catedrático Grado 5.

Nosotros habíamos elaborado un documento que tenía varios objetivos. En primer lugar, el de ahorrar al máximo el tiempo, pues somos unos cuantos para verter nuestra opinión. En realidad, queríamos hacer una tarea docente, porque pretendemos enseñar a nuestra comunidad lo que hemos hablado con los señores Senadores. Además, traemos una serie de referencias -no las voy a mencionar-, las que van a quedar en la carpeta que les vamos a entregar a los señores Senadores, en la que se incluye todo lo que nosotros estamos exponiendo en esta oportunidad.

Señores Senadores: es un privilegio que Dios nos concede estar hoy ante ustedes. Sentimos una gran carga y responsabilidad por quienes son nuestros representantes que deben legislar con justicia y equidad tomando decisiones y representándonos con ellas ante Dios y los hombres en virtud de la autoridad que les hemos delegado al votarles.

Entre los proverbios sapienciales de la Biblia tenemos uno que dice: "Cuando los justos dominan, el pueblo se alegra; mas cuando domina el impío el pueblo gime". Esto está en Proverbios, capítulo 29, versículo 2. Dios les conceda alegrar al pueblo mediante leyes, con sus actos de gobierno y a través de la justicia alejar todo gemido de los representados por ustedes.

Hoy ustedes están legislando, a través del proyecto de ley sobre Técnicas de Fertilización Humana Asistida, temas de capital importancia como son el derecho a la vida, la familia y la reproducción.

Consideramos urgente la reglamentación de prácticas que, de no hacerlo, quedarán libradas al antojo de lo que bien le parece a cada uno, y esto no es posible que ocurra cuando se tocan valores tan importantes e indiscutibles que afectan la vida y la familia.

Por sobre todos los derechos que se deben tutelar, señores Senadores, este proyecto de ley toca en su esencia el derecho a la vida, madre de todos los derechos y la dignidad humana. Este debe ser un principio rector de la Ley de Fertilización Humana Asistida, el motor que le da su fuerza y la brújula que le marca su rumbo.

Como si fuera poco, el mencionado proyecto afecta a la familia, que es la base de la sociedad. Por ello, la primera pregunta que nos hacemos es: ¿debemos revisar o redefinir el concepto de familia?

Como dijo el doctor Arezo Píriz, el preembrión es un embrión. La doctora McLaren –propulsora del término ante el Comité que produjo el histórico informe "Warnok"- admitió honestamente que introdujo el término por influjo de "cierta presión ajena a la comunidad científica". El doctor Davies, miembro del mismo, reconoció que estaba "manipulando las palabras para polarizar una discusión ética". No es menos humano o prehumano el ser que existe antes de los 14 días posteriores a la fecundación, ni más humano después. El individuo de la especie humana no aparece el día 14, existe desde la concepción y tiene derecho a vivir, ser protegido, tener su familia, conocer su filiación. Si la ley pasa por alto estos principios, es injusta e inmoral.

En la Exposición de Motivos observamos algunas expresiones de buenas intenciones que luego el proyecto en cuestión contradice. Contradice no sólo la mencionada Exposición, sino también la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales convalidados por la República Oriental del Uruguay, que rigen con poder constitucional. Realmente, rigen con poder constitucional algunos Tratados, como el Pacto de San José de Costa Rica. Pienso que el doctor Gros Espiell ha hablado sobre el tema, ya que estuvo aquí anteriormente.

Este proyecto también ignora el Código de Etica del Sindicato Médico del Uruguay.

Entre las primeras expresiones de buenos deseos dice el preámbulo que "estas técnicas persiguen en su esencia un fin altruista como es la posible construcción integral de la familia".

El proyecto aludido, en la aplicación de las técnicas de reproducción asistida, de ninguna manera persigue un fin altruista, y nadie debe ignorar que su promulgación va a legalizar un negocio por demás lucrativo, dirigido a un sector privilegiado y minoritario de la sociedad, a lo cual no nos oponemos por cierto, a menos que el negocio esté habilitado para atentar contra los derechos fundamentales de los hombres y destruya las bases mismas de la sociedad. Me refiero, primero, al hecho innegable de que este proyecto de ley atenta contra el más importante de todos los derechos, el derecho a la vida, eliminando embriones -vida humana- con la excusa altruista de dar vida a otros embriones; segundo, a la sorprendente realidad de que este proyecto, lejos de construir la familia, atenta contra ella, la cual es fundamento de nuestra sociedad.

Comenzaremos analizando estos dos puntos. En primer lugar, el fin altruista.

El diccionario general Vox de la lengua española define la palabra altruismo de la siguiente manera: "Esmero y complacencia en el bien ajeno aun a costa del propio". Esto me hace acordar a algunas enseñanzas del Evangelio: "Amarás a tu prójimo como a ti mismo", "Y así como queréis que os hagan los hombres, así también hacedlo vosotros con ellos". Esto sería altruismo.

La ley no es altruista; en todo caso, impone el altruismo a quien o quienes se hagan partícipes del fin altruista.

La mujer que se somete a las técnicas de fertilización asistida no es altruista, ya que pagará por un servicio que satisface su propio deseo.

La clínica y los que en ella trabajan lo hacen por la venta de los servicios que presta en un caso y la remuneración o sueldo correspondiente en otro.

El Estado no estaría, de ningún modo, realizando un acto de altruismo; en todo caso, le estaría imponiendo el acto altruista a la sociedad por medio de impuestos, según las previsiones del artículo 24 del proyecto de ley, con lo cual dejaría de ser altruismo para ser una carga.

Nos quedan los donantes de gametos y/o embriones, que parecen ser los únicos altruistas que, en su acto de amor al prójimo entregan, en calidad de donación, a la clínica los gametos y/o embriones para que ésta sea propietaria de los bienes en cuestión. Por supuesto que estamos en contra de que una clínica sea propietaria de una vida.

Estas personas recibirán, seguramente, un reconocimiento material que las motive, ya que se tienen que someter a exámenes y estudios que todos tratamos de evitar, especialmente si estamos sanos. Por otro lado, no es difícil solventar dichos reconocimientos con un tratamiento oneroso valuado en miles de dólares americanos. Todo esto empaña el ideal altruista del acto del donante que parece más una venta encubierta. No cabe duda de que la clínica que más altos viáticos pague, más donantes altruistas tendrá. No vemos el fin altruista que este proyecto defiende.

El señor Senador Cid, en la Cámara de Senadores, según reza el acta del día 15 de mayo de 2002 en la página 104 dijo: "Uno de los asesores –obstetras de vastísima experiencia- explicó que en la Unión Europea el tema de la reducción embrionaria es normal..., porque está en la filosofía de los científicos de ese país –que no interesa saber cuál es- el privilegio de la salud materna y de los embriones que van a nacer. Por lo tanto, la reducción embrionaria contiene en sí misma un fin altruista". En otro párrafo, el doctor Cid dice: "La reducción embrionaria, de alguna manera, es un aborto o una eliminación de capital de vida". Al decir del señor Senador concluimos, entonces, que la reducción embrionaria sería, de alguna manera, un "aborto altruista". Lo lamentable es que los altruistas aquí serían los embriones eliminados quienes, desgraciadamente, al no poder expresarse, no nos dejan saber si están de acuerdo o no con el acto altruista.

El segundo punto era el de la construcción integral de la familia que pretende este proyecto de ley. Al respecto, la segunda pregunta que nos planteamos es en qué colabora este proyecto a la construcción integral de la familia.

Hay costumbres y pensamientos en la comunidad que atentan contra la familia, que es la base de nuestra sociedad, según reza el artículo 40 de la Constitución de la República, que continúa diciendo: "El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad."

¿Qué es la familia en el pensamiento de nuestros constitucionalistas?, nos preguntamos, ¿y qué debemos hacer o no hacer para defenderla? Si hoy la familia no es lo que era entonces, es muy probable que estemos destruyendo con nuestras manos lo que ayer construíamos, y estemos edificando hoy otra clase de familia que destruye la que ayer defendíamos.

¿Qué tutela nuestra Constitución al respecto? Creemos que este proyecto está muy lejos de "construir integralmente a la familia", como reza la Exposición de Motivos. Si las técnicas son heterólogas, si son utilizadas por la mujer sola y si cualquier pareja puede acceder a ellas, no sólo no se construye la familia, sino que se atenta contra ella, es decir, se fomenta la familia ilegítima.

El constitucionalista, ex canciller de la República y catedrático, doctor Héctor Gros Espiell –a quien los señores Senadores escucharon hace un momento- dice lo siguiente: "Siempre en el Uruguay la familia legítima fue la única reconocida como tal, aunque existieran y existan disposiciones particulares tendientes a proteger y cuidar la situación de la madre abandonada o del hijo natural". "Es evidente que el artículo 40 de la Constitución de la República impide el fomento de la familia ilegítima". En otro párrafo, el doctor Gros Espiell dice: "La Constitución de la República, por tanto, obliga al Estado a promover el fomento de la familia legítima, en vista de que este es el tipo de unión deseable". Esto fue extraído de la revista uruguaya "Derecho de Familia", Fundación de Cultura Universitaria, Nº 5, del año 1990.

La familia, entonces, es la que establece la Constitución de la República, nuclear y heteróloga, las otras son sólo formas de convivencia, pero no de familia. Familia hay una sola. No cabe duda de que al hablar de familia, los constitucionalistas de 1934, 1942, 1952 y 1967 se refieren a la familia legítima, fundada en el matrimonio. Son la sociedad y el Estado los que deben velar por el fomento de la familia legítima a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sin desconocer las consecuencias que genera la familia ilegítima, buscando apoyar y proteger a los hijos naturales, así como a la madre.

Lo expuesto debe ser ubicado dentro de un marco que no implique fomentar la familia ilegítima o busque promover situaciones irregulares como la de permitir el nacimiento ex profeso de niños sin padres o en busca de su identidad, pareciendo ignorar todas las consecuencias negativas que con ello generamos.

Permítanme pintar un cuadro de la catástrofe social que significa el hecho de tener generaciones de hijos privados de padres en una sociedad: el 85% de los niños con trastornos del comportamiento procede de hogares sin padre; el 90% de los niños sin hogar o fugados del mismo procede de hogares sin padre; el 71% de los abandonos de estudiantes de secundaria corresponde a niños de hogares sin padre; los alumnos procedentes de familias divorciadas muestran mayores niveles de distracción, ansiedad, hostilidad y abandono, y están menos integrados con sus compañeros que los procedentes de familias intactas; el 75% de los pacientes adolescentes atendidos en centros para el tratamiento de abuso de sustancias químicas, procede de hogares sin padre; según el Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos, "los niños sin padre corren un riesgo drásticamente mayor de abuso de drogas y alcohol"; los niños que crecen en hogares monoparentales corren un riesgo significativamente mayor de abuso de drogas en la adolescencia; el 80% de los violadores movidos por resentimientos latentes, proceden de hogares sin padre; el 70% de los menores internados en instituciones estatales proceden de hogares sin padre; el 63% de los suicidas jóvenes proceden de hogares sin padre; el 85% de los jóvenes recluidos en centros penitenciarios crecieron en hogares sin padre y una chica tiene alrededor de cinco veces más probabilidad de ser madre adolescente si ha crecido en un hogar monoparental, sólo con su madre.

Un niño crecido en un hogar sin padre está cinco veces más expuesto a suicidarse; treinta y dos veces más expuesto a fugarse de casa; veinte veces más expuesto a padecer trastornos de conducta; catorce veces más expuesto a cometer violación; nueve veces más expuesto a abandonar Secundaria; diez veces más expuesto a abusar de sustancias químicas; nueve veces más expuesto a ingresar a una institución estatal y veinte veces más expuesto a ingresar en prisión.

Esta información procede de los Organismos Públicos de los Estados Unidos, ha sido recopilada por la National Center for Fathering y puede consultarse en la página www.fathers.com/research/consequences.html. En nuestro país las cifras no están lejos o son peores.

Todas estas consecuencias que vive la sociedad mundial son atribuibles a la ausencia, disolución o distorsión de la familia legítima. El hecho de que existan otras formas de convivencia puede aceptarse como que vengan a suturar una herida que no es bueno ni deseable que suceda. De ninguna manera se deberá fomentar un tipo de relación familiar, que en el mejor de los casos es un remiendo o parche en la sociedad.

La ley no puede prever la fertilización de la mujer sola, como reza el artículo 2º, inciso primero, literal b), porque esa práctica fomenta la familia ilegítima. Tampoco puede permitir la fertilización heteróloga por la misma causa, tal como aparece en el artículo 5º, incisos quinto, sexto, séptimo y octavo, ni puede admitir la fertilización de concubinos, como establece el artículo 6º en su inciso cuarto por idéntica razón.

En este sentido, me pregunto lo siguiente: ¿querrá este proyecto de ley modificar la Constitución Nacional y abrogar parte del Pacto de San José de Costa Rica sin invocar el proceso correspondiente a través del artículo 331 de la Carta Magna?

El Pacto de San José de Costa Rica, que rige con jerarquía constitucional, como ha dicho el doctor Gros Espiell, en su artículo 17 reconoce que la familia legítima es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado, así como también reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio.

Por otra parte, queremos referirnos a lo que en el Senado se ha denominado "padre fantasma".

Con la aprobación de este proyecto, al permitir –tal como establece el artículo 2º en su inciso primero, literal b)- que la mujer sola pueda utilizar estas técnicas, llegaríamos al caso de estar creando vía ley hijos huérfanos de padres fantasmas, como bien dijo el señor Senador Fernández Huidobro en una de sus intervenciones.

El hecho de que un niño nazca por las circunstancias de la vida sin padre, ya sea porque murió o porque lo abandonó, es factible y ya vimos las trágicas consecuencias que esto trae, pero crear por ley la fabricación de hijos huérfanos, es algo que no podemos aceptar.

En nuestros dieciocho merenderos y tres comedores estamos cada día en contacto con cientos de personas, especialmente niños, y conocemos la agresividad, depresión, timidez, distracción, delincuencia y otros males que padecen esos niños que son huérfanos, especialmente de padre, aun en el caso de que esos padres estén vivos. No necesitamos hacer más experiencia para saber qué sucede con los padres fantasmas. También visitamos cárceles donde conocemos a muchos de esos papás y además tenemos experiencia en criar y atender menores del INAME y de la calle, cuyo primer abrazo lo reciben de nosotros a los doce o catorce años de edad.

Les rogamos que despierten a esta realidad. La ley no puede legalizar la producción de hijos huérfanos. ¿Acaso ya no nos alcanza con los hijos de padres fantasmas que tenemos en este país?

Esta postura no visualiza las gravísimas consecuencias negativas ocasionadas sobre la persona desde una perspectiva psicológica, moral y afectiva, entre otras, generando los llamados dolores del alma, producto de la inexistencia de una familia real, en la cual exista un entorno que no permita la proliferación del odio, la tristeza, la rebeldía y las frustraciones.

Otro tema al que queremos referirnos es el relativo a la eugenesia.

Este proyecto no solamente pretende la actuación médica ante la esterilidad humana, sino también ante mujeres y parejas que, siendo fértiles, desean utilizar estas técnicas con fines eugenésicos. El inciso tercero del artículo 1º lo autoriza al establecer que "estas técnicas podrán utilizarse también en la prevención y tratamiento de enfermedades de origen genético".

Los fines eugenésicos del proyecto también se encuentran contemplados en el artículo 4º, cuando se establece: "Se transferirá al útero solamente el número de preembriones considerados científicamente como el más adecuado para asegurar razonablemente el embarazo y evitar la multigestación". Como se ve, no hay limitación ni pena alguna, más que el criterio y la decisión del técnico interviniente. La selección será evidentemente eugenésica y se utilizará el embrión que se considere de mejor calidad.

El proyecto de ley de reproducción humana asistida legaliza la producción indiscriminada de embriones humanos a fin de viabilizar su éxito. Expresa el autor del proyecto en sus consideraciones al Senado: "Se denomina embriones 'sobrantes' aquellos que quedan remanentes luego de haber sido colocados en el útero femenino los embriones que se consideran 'óptimos' para lograr la descendencia". Es importante hacer notar que se determinan dos clases de embriones: los óptimos y los sobrantes.

De este modo, queda en evidencia que la única limitación establecida en el proyecto es la cualitativa o selectiva. A las claras, estamos ante un proyecto eugenésico que se debe rechazar de plano. La producción de embriones nunca estará supeditada sólo a la implantación de ellos, sino que su producción será mayor a la demandada con este fin. Entre los embriones obtenidos se podrán elegir los óptimos, quedando siempre el remanente llamado sobrante en propiedad de las clínicas a partir de los seis meses, lo cual también es inaceptable. Pero ni aun esta selección de los óptimos evitaría otra selección más, como expresó el señor Senador Cid a la Cámara de Senadores el 15 de mayo de 2002, cuando manifestó: "la transferencia de embriones no tiene un límite rígido pues le quitaría posibilidades de avance científico y tecnológico".

Se estaría, entonces, posibilitando aquí la llamada reducción embrionaria, con lo que esta vez la selección se hace en el seno materno, lo que implica, al decir del autor del proyecto, "un aborto o una eliminación de capital de vida".

La eugenesia es la creación de una estirpe superior por medio de la reproducción sistemática de los que son considerados mejores -esto es lo que se llama eugenesia positiva- y, al mismo tiempo, del control sistemático de la natalidad de los que son considerados inferiores, es decir, eugenesia negativa.

Cuando nos referimos a la eugenesia no confundimos aspectos éticos loables, como es el de combatir enfermedades, reconociendo que esta lucha no puede ser considerada eugenésica.

Los propósitos para mejorar cualidades indeseables de la raza humana datan de tiempos remotos. Existen referencias de ideales eugenésicos en Platón o en Francis Galton, científico inglés, entre otros autores. Estas corrientes ideológicas generadas sirvieron

de inspiración a personajes como Hitler y su movimiento Nazi, cuando tratando de producir la raza perfecta, se asesinaron judíos, negros, homosexuales y todos aquellos considerados genéticamente inferiores. Antes de la Segunda Guerra Mundial, la eugenesia, es decir, selección de una raza superior, estaba bien vista y cualquiera que se opusiese era un retrógrado que pretendía frenar el progreso de la humanidad. Estaba "científicamente demostrado" que la raza blanca o caucásica era la más evolucionada de todas las existentes, siendo los negroides y los judíos los más próximos a nuestros antepasados simiescos. Y, por supuesto, las personas con síndromes genéticos suponían una amenaza al progreso de la especie, por lo que debían ser abortados, esterilizados o incluso utilizados para experimentación.

Los descendientes del "Proyecto Lebensborn" elaborado por Heinrich Himmler, que seleccionó soldados nazis para embarazar mujeres noruegas con el objeto de crear una raza superior, son hoy en día inadaptados sociales. Pocos han recibido una educación apropiada u obtenido un empleo. Sostiene su abogada Randi Hagen Spydevold que un rasgo característico de todos ellos es que sufren depresiones y tienen baja estima. El calificativo de "padre alemán" era suficiente para enviarlos a hospitales psiquiátricos donde muchos sufrían torturas y violaciones. Una de las cantantes del conocido grupo ABBA, es una hija de este proyecto.

El proyecto de ley pretende implantar en la sociedad uruguaya prácticas eugenésicas, muy sutilmente, ya que un lector desatento, no lo percibiría. Aclaramos que no atribuimos al proyecto intencionalidad alguna, pero el texto debe ser revisado cuidadosamente ya que su práctica inadecuada generará grandes injusticias. ¿Qué actitud se le está indicando a la sociedad uruguaya hacia las personas con síndromes genéticos, enfermos graves, embriones y fetos humanos "que sobran"? ¿Nos "estorban"? ¿Se preocupará alguien si son eliminados? ¿Rumbo a qué clase de sociedad vamos? Recordemos que aquellos que olvidan la historia, están condenados a repetir los errores del pasado.

Nuestros ciudadanos con capacidades diferentes han ido adquiriendo una creciente conciencia de su valía intrínseca, se organizan, trabajan y luchan por incrementar la estima de sí mismos, por defender su derecho al trabajo y por encontrar su lugar en la sociedad. Pero a través del proyecto de ley se les expresa que mejor no hubieran nacido porque su nacimiento fue un error, ya que no hubiesen sido seleccionados y seguramente hubiesen sido eliminados.

¿Una persona por razón de su discapacidad o enfermedad, es menos humana? ¿No tiene derecho a la vida? ¿Sólo la ciencia podrá decidir quién está en condiciones de pasar esa selección? La discriminación en este caso es promovida desde el Parlamento; ya no todos seremos iguales ante la ley.

Otro aspecto que queremos compartir con ustedes es el relacionado con la crioconservación y la fertilización in vitro. Al llegar a este punto debo confesar que tenemos un gran peso por defender la vida. Otro proverbio sapiencial de la Biblia dice: "Libra a los injustamente condenados a muerte; no te desentiendas ni los dejes morir. No trates de lavarte las manos diciendo que no conocías el caso; porque Dios, que conoce todos los corazones, conoce el tuyo, y sabe que estabas enterado. Y él recompensará a cada uno según sus obras." Proverbios 24:11 y 12. Por esta causa, estamos acá defendiendo la vida.

Hace un mes, en sólo dos semanas, en nuestra Iglesia levantamos 145.282 firmas contra la despenalización del aborto.

Las cifras de muerte por causa de la crioconservación y de la fertilización in vitro son altas en extremo. En los Estados Unidos, de 15.281 embriones transplantados con la FIVET sólo se consiguieron 568 nacimientos. Esto implica un 93,6% de pérdida de vida. Tenemos serias objeciones y las últimas noticias confirman más aún nuestra preocupación.

Ya que este proyecto se ha inspirado en la ley española, consideramos sumamente pertinente y de interés compartir con ustedes algunos conceptos del documento elaborado por una muy reconocida catedrática, investigadora y conferencista, la doctora Natalia López Moratalla, del Departamento de Bioquímica, de la Universidad de Navarra. Ella dirige una carta a los Senadores de la República Oriental del Uruguay, con fecha 26 de julio de 2002 –dicha carta llegó a través del Círculo Católico de Obreros-, y en virtud de no contar con tiempo material para realizar la distribución correspondiente, adelantamos algunos párrafos: "En primer lugar, debo decir que en los años transcurridos desde la ley de mi país (1988) a hoy, el conocimiento científico ha avanzado considerablemente, cambiando las ideas acerca del comienzo de la vida y el carácter de individuo humano del embrión de pocos días. Al mismo tiempo, se ha acumulado una amplísima experiencia de la falta de eficacia de la práctica clínica de la tecnología de reproducción asistida y a su vez, la misma ineficacia ha creado el problema, sin salida, del abandono de decenas de miles de embriones congelados.

En España existen unos 30.000 ó 40.000, que llevan ya 5 años, tiempo arbitrario que la ley exigía conservarlos, ya que se supuso que más tiempo no sobrevivirían. ¿Qué destino les concedemos? Dejarlos ahí. (¿hasta cuándo?), o usar esos seres humanos como mero material para investigación. De tal modo, que España está en proceso de rehacer la ley en la misma línea de Alemania, como ha hecho en estos últimos meses Francia e Italia." Luego dice: "La pérdida de embriones en la fecundación in vitro es muy elevada y netamente superior a la fecundación natural." Y más adelante expresa: "El análisis cromosómico de embriones humanos generados y cultivados in vitro ha puesto de manifiesto que hasta un 40% de ellos contienen anomalías cromosómicas. Aproximadamente el 50% de los embriones preimplantatorios de 2 ó 4 células que se cultivan in vitro no llegan al estadio de blastocisto. Además, sólo aproximadamente el 20% de los embriones de 4 células transferidos se implantan en útero. Todo esto tiene explicación: las interacciones de los gametos entre sí, y con el medio propio donde se fecundan naturalmente, y posteriormente las interacciones del embrión temprano y la madre a lo largo del trayecto del embrión desde las trompas al útero, son interacciones muy precisas que, cuando no se dan correctamente, alteran el desarrollo inicial del embrión.

En el IV Congreso de Fertilización In Vitro, celebrado en Melbourne, Australia, en noviembre de 1985, se dieron las siguientes cifras: entre 1982 y 1985 se realizaron en todo el mundo más de 30.000 tentativas de fecundación in vitro con transferencia del concebido, de ellas nacieron 2.300 niños". Esto da una cifra desastrosa, un 7,6% de embriones viabilizados del total.

En su carta, la doctora Natalia López continúa diciendo: "El porcentaje ha crecido en algunos centros. Pero el ligero aumento del número de nacidos ha sido a costa de un aumento de agresividad de las técnicas, a desfavor del hijo." Más adelante expresa: "El porcentaje de malformaciones de los nacidos es superior al registrado en la fecundación natural. Recientemente se ha publicado que además de un mayor grado de malformaciones, se produce un aumento de secuelas neurológicas, como retraso mental y graves defectos de visión, en niños nacidos por aplicación de las técnicas de fertilización in vitro respecto a los engendrados naturalmente. Cabe aclarar que en el documento que entregamos figuran las fuentes de toda esta información que estamos brindando.

A los efectos de poder realizar una ilustración más completa, estamos entregando a los señores Senadores una copia de la carta a la que nos estamos remitiendo. En la misma, se expresa también que el problema médico, ético y humano es producir embriones en exceso, a lo que conduce una muy deficiente práctica médica, puesto que está científicamente desaconsejada la multiovulación. No siendo expertos en el tema, nos hemos tomado la libertad de compartir con ustedes la información científica recabada. En la carpeta que dejaremos se encuentran todas las referencias que hemos estado exponiendo.

Los embriones producidos tras una multiovulación son defectuosos por su procedencia de óvulos menos maduros que los que se forman en un ciclo natural en cuanto a su desarrollo y capacidad de anidación. Si a su vez se seleccionan los mejores entre ellos, es obvio que los "sobrantes" que se congelan son precisamente los más débiles y a los que más les afecta el proceso de congelación y descongelación.

Es precisamente la sospecha de la mayor debilidad que generalmente presentan, una de las causas para que los padres biológicos que ya consiguieron un hijo, les abandonen en las clínicas de fecundación asistida y no sean fácilmente "adoptados" por otras parejas. Tras el tiempo que permita la ley –en nuestro caso serían seis meses-, pasan a disposición del centro biosanitario, para acabar siendo material biológico de investigación o de desecho.

La crioconservación consiste en enfriar los embriones en un proceso de congelación a velocidad controlada a menos de –80º, y luego sumergirlos en nitrógeno líquido a –196º. La formación de hielo intracelular es letal para los embriones, porque los cristales de hielo pueden rasgar la membrana celular y lisar las blastómeras. A fin de protegerlos de esta consecuencia, se los deshidrata mediante el reemplazo del agua intracelular con un agente crioprotector. Luego que el embrión ha pasado por las soluciones de descongelamiento, se lo coloca en el medio de transferencia y se lo repone en el útero, por el mismo procedimiento que se utiliza en los embriones frescos. El procedimiento descrito daña a los embriones en un elevado porcentaje, pudiendo producir descendencias anormales que, en general, se abortan. Según Copeland, menos del 40% de los embriones sobreviven al proceso y, finalmente, los embriones que no han sido utilizados, luego de un plazo determinado, son destruidos o utilizados en experimentación científica.

Concluimos que la crioconservación debe ser evitada, pues de crío no tiene nada y de conservación, muy poco.

SEÑORA PRESIDENTA.- Debemos informar a nuestros invitados que disponemos de un tiempo limitado en lo que refiere a la extensión de las Comisiones del Senado. En lo personal, incluso, no podré demorar mucho más en retirarme, puesto que integro también la Comisión de Educación y Cultura que, junto con la de la Cámara de Representantes, sesionará hoy a partir de la hora 14, reunión que fue fijada hace un mes, a los efectos de recibir a quien desde el BID se hará presente para hablar sobre temas educativos. Consulto al señor Senador Correa Freitas sobre su disponibilidad de tiempo.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Por mi parte, integro la Comisión de Constitución y Legislación, que comenzará a sesionar en unos instantes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Siendo así, contaríamos apenas con algunos minutos.

De todas maneras, quiero decir que he estado siguiendo atentamente el material que se ha estado leyendo y tengo entendido que se ha dejado copia del mismo para cada uno de los señores Senadores.

Nuestra propuesta es incorporar a la versión taquigráfica todo el documento, ya que ello tendría otro peso, por decirlo así. A su vez, dado que antes tuvimos que recibir, en soledad, al profesor Gros Espiell –puesto que los demás señores Senadores no se encontraban presentes, como ha ocurrido en alguna otra oportunidad- debimos resolver algunas cosas, como por ejemplo, que la versión completa de lo expresado en esta Comisión estará en poder de todos los señores Senadores. Debemos tener presente que disponemos de un plazo de un mes, al término del cual el proyecto deberá volver al Senado para su consideración; en consecuencia, si fuere necesario, cualquier señor Senador podrá volver a convocarlos para una próxima instancia en este ámbito.

SEÑOR MARQUEZ.- Sin pretender ser impertinente, quisiera encontrar la manera más apropiada de hacer que este material circule, pues considero que lo que nos ha quedado por decir es importante. Se trata de temas que no me parece que se hayan tocado en otras reuniones de esta Comisión, con otros invitados. Lamentablemente, en lo que tiene que ver con temas de conciencia, hemos visto que muchos señores Senadores no son conocedores del asunto, es decir, no lo han estudiado, y afirmamos esto porque hemos conversado con ellos. Es así que van a votar conforme a la opinión de su Bancada, cuando en realidad, estamos ante un tema de conciencia. Para nosotros, esta es una cuestión fundamental para la sociedad.

Podemos decir que incluso consideramos que esto es aún más importante que legislar sobre temas económicos, aunque todos sabemos que éstos últimos son en este momento muy importantes. La sociedad está hoy quebrada, corrompida, hay mucha violencia, y creemos que las bases y los fundamentos tienen que ver con el respeto de estos principios. Aquí no se ha tenido en cuenta, prácticamente, el Código del Sindicato Médico, así como tampoco documentaciones internacionales del Derecho Internacional Privado, por ejemplo.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa aclara que en el día de ayer recibimos al doctor Aguirre Ramírez y hoy contamos con la presencia del profesor Gros Espiell. Justamente, fueron recibidos en forma individual, por ser ambos autoridades en distintas materias, fundamentalmente constitucionales y de Derecho Internacional. Así que, quizá, la propia Comisión pueda hacerles llegar la versión taquigráfica de ambas intervenciones en este ámbito, a los efectos de que se pueda constatar que sí hemos tenido referencias constitucionales.

SEÑOR MARQUEZ.- Creemos que no hemos dicho nada de lo que puede haber dicho el doctor Gros Espiell.

SEÑORA RAMIREZ.- Es evidente que hay una diferencia importante entre lo que es el Derecho Internacional Privado y el Derecho Internacional Público. Este último trata el tema de los Derechos Humanos, y esa Cátedra estudia especialmente todo lo relacionado con esos derechos, el Pacto de San José de Costa Rica, la Convención de Derechos del Niño.

Hay otros aspectos importantes del Derecho Internacional Privado, como es el que hace a la relación entre los particulares de los distintos estados. Entonces, habrá un problema en materia de filiación y de alimentos a nivel internacional. Y lo grave del problema es que, hasta ahora, el Uruguay ha tenido elementos para hacer frente a situaciones que se estaban dando en el extranjero, como

es el caso del orden público internacional. Hemos tenido barreras para impedir que figuras que se estaban dando en otros países tuvieran entrada en el territorio uruguayo. El tema es que, al tomar iniciativas de este tipo, estaremos dando entrada –por decirlo de algún modo- a normas que en el extranjero estarán atentando contra normas y principios fundamentales del Uruguay, y no nos estamos refiriendo a problemas entre Estados, sino entre particulares.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Antes que nada quiero pedir disculpas a la delegación que nos visita porque hoy es un día muy especial, en primer lugar porque en la Comisión de Hacienda del Senado está a estudio un proyecto de ley que es de mucha urgencia y queremos aprobar esta misma semana y, en segundo término, porque en el día de hoy ha ocurrido un hecho que es de pública notoriedad, que ha motivado que las diversas Bancadas se hayan tenido que reunir en forma urgente.

Quiero señalar que ustedes se están refiriendo a temas sumamente importantes, que nos interesan mucho; uno de ellos, en particular –tal vez el profesor Enrique Arezo Píriz ya lo haya tratado-, quizás lo debamos abordar junto con la escribana Ana Ramírez. Me estoy refiriendo al de la filiación. Aquí se nos ha planteado el problema de la eventual tercera categoría, ya que existe la categoría de hijos naturales, la de hijos legítimos, y ahora aparecería una tercera, de hijos artificiales, por llamarla de alguna manera. Por esa razón, deseamos conocer la opinión especializada de ustedes. Por lo tanto, si la señora Presidenta me permite, quisiera mocionar -si bien no estamos en número, lo resolverá en su momento la Comisión- para que en otra sesión podamos escuchar la opinión especializada desde el punto de vista del Derecho Internacional Privado de la escribana Ana Ramírez y, eventualmente, confrontarla también con la destacada opinión del doctor Héctor Gros Espiell.

SEÑORA PRESIDENTA.- Las palabras expresadas por el señor Senador Correa Freitas están en consonancia lo que manifesté al principio, cuando disculpé a los distintos integrantes de la Comisión que, por motivos parecidos, debieron estar ausentes en el día de hoy. Por esa razón les solicité que dejaran el material, sin perjuicio de lo cual nosotros buscaríamos algún día -antes de que se cumpliera el plazo al que estamos comprometidos- para volver a conversar con esta distinguida delegación. Pienso que es diferente volver a conversar habiendo leído de antemano el material.

SEÑOR MARQUEZ.- En el día de hoy nosotros no teníamos el material para desarrollar el tema de la escribana Ramírez, sólo lo mencionamos en la carpeta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, ustedes nos dejan el material que será leído por todos los integrantes de la Comisión, y seguramente los estaremos llamando para tener una nueva instancia, la que será con cierta premura, porque tenemos un plazo que cumplir.

Les agradecemos la visita del día de hoy, sabiendo que al igual que cualquier compatriota, reconocen que es un día especial, y por eso las ausencias y la premura. Quedamos comprometidos a avisarles la nueva fecha para recibirlos, y reiteramos que vamos a incorporar en la versión taquigráfica el documento que nos han facilitado.

(Texto del documento entregado por los visitantes, cuya lectura no fue posible concluir en esta sesión)

SEÑOR MARQUEZ.- Muchísimas gracias por la oportunidad que nos han dado y por la manera en que nos han tratado en este día tan especial.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 14 y 18 minutos)